

Resguardo Obligacion de esta ciudad y sus propios y plebano q
 Tomase de suppedir se fue vendido y perdonado lo que queda de diez y seis
 leserabuelto y Restituida y por este dia se manda que se pague a
 se la daray para y para ellos otorgue la escritura q si fuere necesario que
 Paralelo esta ciudad de ratambrata y plena comision Como queda
 de ser necesario

no vino este acuerdo el Sr. don fernand alvarez de Toledo Reg
 don antonio Puerto Reg

que por quanto esta ciudad tenia y posee la Hazienda q hera el Sr.
 don fernand garcacia de navarro Reg q fue de esta ciudad por qz todo
 q derechos titulos y nombramiento La vendio al Sr. y p de castañeda que antes
 de ser Reg de esta ciudad y estando en posesion y pacificam
 el Sr. don p de castañeda su hijo a salido Oncientos y seiscientos
 de castañeda de la Hazienda el cual y pertenece a don fran
 de Valcarlos Aquilme Ob de esta ciudad de quatro mil reales
 y como omenio y por que esta ciudad vendio al Sr. y p de castañeda
 una alada Hazienda por libre de censo y un año y poteca como comela
 de la escritura q se hizo a que me Remito y para la qual
 de el Sr. don p de castañeda acordado a esta ciudad congre o de
 dia y franquesa el Sr. censo para el dicho Hazienda
 puede libre segun qz como esta ciudad La vendio con argercai
 miento pueden Hazerlo q el Sr. su Reg como viene que le
 conuene y visto y ratando a cordo q los Sr. propios Ob
 de mar y don fernand de salafra nca y curia Regidors tienen
 con el Sr. don fran q se conuene con quieto cano q por el Sr.
 a don fernand que se deuda a esta ciudad se la pague con alguna comision
 a plazos o en otra manera como mezo quedar y temiendo lo de qz
 don fran Por bien lo conuieren y prouieren con el de manera que
 se enq el Sr. y otros hagan la escritura de su venta q con
 vengun obligacion en ellos los propios y Rentas de esta ciudad

Handwritten marginal notes on the left side of the page, including the name 'don antonio puerto' and other illegible text.

